



**UNC**

Universidad Nacional de Córdoba



1956  
2016

60 Aniversario  
de la FACULTAD  
de ODONTOLOGÍA

2017  
AÑO DE LAS  
ENERGÍAS RENOVABLES

Córdoba, 18 de abril de 2017

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP:EXP-UNC:0015832/2017 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de dependencia) al Dr. Enrique Bernardo José FERNANDEZ BODEREAU, para el dictado de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija y Removible e Implantología, 1° Año 14° Cohorte; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12, se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

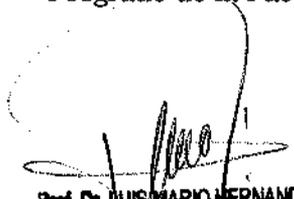
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de dependencia) N° 13649, con el Dr. Enrique Bernardo José FERNANDEZ BODEREAU, D.N.I. N° 13.961.087, para el dictado de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, 1° Año 14° Cohorte cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período entre el 29 de marzo de 2017 hasta el 31 de julio de 2017.

ARTÍCULO 2°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza N° 5/95, los servicios prestados por el Dr. Enrique Bernardo José FERNANDEZ BODEREAU entre el 29 de marzo de 2017 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3°.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4°: Tómese nota, notifíquese fehacientemente al interesado y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología y archívese.

  
Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 177

Caf/sf